

FESTRACOL promueve el trabajo decente en el sector rural, que significa:

- Entender que los campesinos y campesinas también tienen derechos, aún cuando no tengan un contrato de trabajo.
- Saber que el trabajo decente, implica un compromiso con los trabajadores rurales de defensa de la soberanía alimentaria.
- Promover que las mujeres tengan oportunidad de tener ingresos fruto de su trabajo, acceder a tierras, a créditos, y a la asistencia técnica que necesiten para lograr una vida digna.
- Fomentar la participación de las comunidades en la formulación de los planes de desarrollo de los Alcaldes y Gobernadores, pero también, en el diseño e implementación de planes, programas y proyectos que los afecten.

Es por esta razón, que vale la pena afiliarse a una organización sindical como Festracol, porque defiende la vida, la soberanía alimentaria y el trabajo decente para los trabajadores rurales y sus organizaciones.

Contactos

Calle 34 N° 41-97, piso 2, Ofc 205, Barranquilla.
Calle 68 N° 2B-14, Barranquilla.
Carrera 22 N° 78E-45 Los Robles, Soledad.

Tels. 3148062735 – 3126633067.

Correos electrónicos:

manuelalmanza270253@hotmail.com
manuelantofigueroaperez@gmail.com



Trabajadores/ras Rurales y la Afiliación Sindical



ITUC CSI IGB



CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES/AS DE LAS AMÉRICAS



Embajada de Noruega



JUSTICIA SOCIAL
TRABAJO DECENTE

¿Quiénes son trabajadores Rurales – No Asalariados?

El Convenio 141 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT-, define como trabajadores rurales a todos aquellos que se dedican en las zonas rurales a tareas agrícolas u ocupaciones conexas, sea como asalariados o por cuenta propia, e incluso aquellos que trabajan en sus parcelas, y a su vez, se emplean por temporadas en fincas vecinas y/o plantaciones.

Por tanto, los campesinos y campesinas también son trabajadores rurales, pues se dedican a la agricultura artesanal, la siembra de cultivos, la ganadería, el pastoreo, la pesca, la silvicultura, la caza, e incluso a las artesanías. También son trabajadores rurales, los campesinos y campesinas que hacen parte de resguardos indígenas y Consejos Comunitarios, e incluso quienes son migrantes (independientemente de su situación migratoria).

¿Tienen derecho a sindicalizarse los trabajadores rurales – no asalariados?

Todos los trabajadores rurales, incluso los cuentas propistas como los arrendatarios, aparceros y pequeños propietarios, tienen derecho a sindicalizarse, y el Estado debe garantizar plenamente el principio de libertad sindical.

Además, el Convenio 141 de la OIT, contempla que uno de los objetivos de la política nacional de desarrollo rural debe ser facilitar el establecimiento y expansión, con carácter voluntario, de organizaciones

de trabajadores rurales fuertes e independientes como medio para asegurar la participación de estos trabajadores en el desarrollo económico y social y los beneficios que de estos se deriven.

Cabe aclarar que: según el Convenio, el derecho de constituir organizaciones sindicales no aplicaría a arrendatarios, aparceros y pequeños productores que empleen mano de obra permanente, que empleen una mano de obra numerosa con carácter estacional, o que hagan cultivar sus tierras por aparceros o arrendatarios.

¿Tienen derecho a constituirse como sindicato las organizaciones de pequeños productores?

Los trabajadores rurales se organizan en diversas formas como precooperativas, cooperativas, asociaciones mutuales, fundaciones, organismos comunales, asociaciones agropecuarias y campesinas. Y estas formas de organización no les impiden sindicalizarse.

Pueden entonces este tipo de organizaciones afiliarse a una Federación Sindical, como la Federación Sindical de Trabajadores Agrarios de Colombia –FESTRACOL-, que organiza asociaciones de pequeños productores, ligas campesinas, sindicatos agrarios agroindustriales a nivel territorial, departamental, regional y nacional.

¿Y Por qué afiliarse a una organización sindical como FESTRACOL?

FESTRACOL es una Federación que hace parte de la Confederación de Trabajadores de Colombia, y brinda diferentes servicios a las organizaciones de pequeños productores, como:

- Interlocución ante las autoridades locales y nacionales para gestionar proyectos productivos, oportunidades de crédito, asistencia técnica, entre otros, que permiten mejorar las condiciones de vida de los trabajadores rurales no asalariados y sus familias.
- Exigencia a las autoridades competentes, de los derechos a la salud, educación, vivienda, cultura y recreación, de sus organizaciones afiliadas, sus miembros y sus familias.
- Representación de los intereses de las organizaciones de pequeños productores y sus afiliados, ante las Alcaldías y Gobernaciones, e incluso ante autoridades nacionales.
- Son temas propios de FESTRACOL la implementación del acuerdo de paz, la reforma rural integral, la protección de los derechos humanos, entre otros.
- Generar estrategias para apoyar a los trabajadores agrarios.
- Formación de las organizaciones de pequeños productores afiliadas a la Federación, en temas relevantes como la formulación de proyectos productivos, estrategias de organización de pequeños productores, formas de economía social y solidaria, entre otros.